



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**Resolución de fecha 22 de mayo de 2018 de rectificación del temario incluido en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal como Técnico Especialista I Laboratorio, Grupo profesional C, Nivel Salarial C1, Área de actividad Laboratorios y Especialidad Clínica, convocado por Resolución de fecha 4 de mayo de 2018.**

Advertido error material, y en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la **rectificación del punto 2 del temario** incluido en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal como Técnico Especialista I Laboratorio, Grupo profesional C, Nivel Salarial C1, Área de actividad Laboratorios y Especialidad Clínica, convocado por Resolución de fecha 4 de mayo de 2018:

Donde dice:

**“2. Preparación del material de investigación:**

- *Sacrificio (técnicas de perfusión) y disección de los animales de experimentación (conejos, ratas, ratones....)”*

Debe decir:

**2. Preparación del material de investigación y prácticas:**

- Preparación de prácticas con tejido animal y otros materiales

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR,  
P.D. LA GERENTE  
(Decreto rectoral 16/2015, de 15 de junio,  
BOCM 180, de 31 de julio)

Concepción Martín Medina